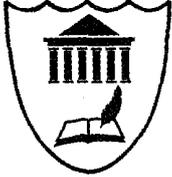




NOTARIA 16



# Notaría Décimo Sexta

## Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román Chacón

0000001



### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ESCUELA DE AVIACIÓN CIUDAD DE IBARRA**

**AVIACIONESAV S.A.**

**CELEBRADA ENTRE:**

**RENÁN GUILLERMO BILBAO BURGOS, JUAN GABRIEL GUAPAZ BONE, CARLOS FERNANDO VITERI SANTOLIVA Y VÍCTOR HUGO ENDARA INESTROZA**

**CUANTÍA: USD 2.000**

**Dí 4 copias**

**SE**

**ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de mayo del dos mil nueve, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**,

**NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores:

**RENÁN GUILLERMO BILBAO BURGOS**, casado, **JUAN**

**GABRIEL GUAPAZ BONE**, soltero, **CARLOS FERNANDO VITERI**

**SANTOLIVA**, soltero, y, **VÍCTOR HUGO ENDARA INESTROZA**,

divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR**

**NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de la Compañía Sociedad Anónima al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

suscripción de la presente escritura pública los señores: 1) Renán Guillermo Bilbao

Burgos, casado con cédula número cero cuatro cero cero nueve uno seis cinco

cuatro cero; 2) Juan Gabriel Guapáz Bone, soltero con cédula número uno siete

cuatro cero; 2) Juan Gabriel Guapáz Bone, soltero con cédula número uno siete

cuatro cero; 2) Juan Gabriel Guapáz Bone, soltero con cédula número uno siete

uno dos seis dos siete dos cero cinco; 3) Carlos Fernando Viteri Santoliva, soltero con cédula número uno siete cero siete tres uno cinco seis tres cuatro; y 4) Víctor Hugo Endara Inestroza, divorciado con cédula número cero cuatro cero cero nueve nueve uno cero uno cuatro.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y declaran que es su voluntad de constituir como en efecto constituyen una Compañía Sociedad Anónima, denominada ESCUELA DE AVIACION CIUDAD DE IBARRA AVIACIONESAV S.A., cuyo objeto, domicilio, duración, capital y demás estipulaciones y requisitos legales estarán en conformidad a la Ley de Compañías en vigencia y demás disposiciones y normativas obligatorias que consten en los estatutos que a continuación se expresan y que forman parte de la presente escritura.- **SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA ESCUELA DE AVIACION CIUDAD DE IBARRA AVIACIONESAV S.A.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** La Compañía llevará el nombre de ESCUELA DE AVIACION CIUDAD DE IBARRA AVIACIONESAV S.A.-ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones dentro y fuera de la República del Ecuador, conforme a la Ley.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Formación de Pilotos Privados y Comerciales de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes; b) Dictar cursos de entrenamientos teóricos iniciales y recurrentes para personal aeronáutico en las diferentes materias aeronáuticas; c) Turismo aéreo y promociones aéreas d) Publicidad comercial; e) Importación y Exportación de productos, partes y repuestos de aviación; f) Comercialización de repuestos y partes de aviación; g) Prestación de cualquier otro servicio que este relacionado y se complemente con las actividades de la compañía.- Además, en general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y



# Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

0000012

contratos, civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social.- **ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años (30 años), contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Constitutivo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviere la Junta General de Socios en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto.- **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2000,00) dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificados que estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que acordaren en forma legal.- **ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración será ejercida por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijadas por la ley y los estatutos.- **ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Junta General de Accionistas, la efectuará el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, dentro de éstos ocho días, no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO NOVENO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer mes posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los

asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. La junta general de accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía conforme lo establece el artículo doscientos treinta y uno de la ley de compañías. **-ARTICULO DECIMO.- QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** El quórum para las sesiones de Junta General de Accionistas, en la primera convocatoria se iniciará con la presencia de la mitad más uno del capital pagado, en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de Socios presentes, luego de treinta minutos posteriores a la hora señalada; lo que se indicará en la convocatoria. **- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISION.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado, concurrente a la reunión. **- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General: a) nombrar al Presidente y Gerente General, y b) ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **- ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la compañía, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años, contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra; pudiendo ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **- ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** a) presidir las reuniones de



# Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

0000003

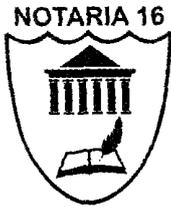
Junta General de Accionistas y suscribir con el Secretario las actas respectivas; b) suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas y, c) subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que él faltare, se ausente o estuviere impedido de actuar temporalmente o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, quien ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a) Convocar a las reuniones de Junta General, b) actuar de Secretario de reuniones de Junta General de Accionistas a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas, c) suscribir con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acción y extenderlos a los accionistas, d) Para la celebración de toda clase de contratos que sobrepasen el monto de dos mil dólares americanos (2.000,00), deberá existir la autorización de la Junta General de accionistas, y e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más causas previstas para el efecto en la ley de compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley; siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y un suplente.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (2000,00); dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. Capital que se encuentra pagado en especies

de la siguiente manera: El accionista 1) Renán Bilbao aporta una computadora HP PAVILION DV cuatro guión uno uno dos cinco NR, cuyo valor es de quinientos dólares; 2) El accionista Juan Gabriel Guapaz aporta una computadora TOSHIBA dos uno siete cero, cuyo valor es por la cantidad de quinientos dólares; 3) el accionista Carlos Viteri aporta una impresora HP DESK JET dos cuatro seis cero, Número de Serie TH ocho uno IS cuatro dos SJ y un LCD LG FLATROM, Número de Serie siete cero siete UXYX uno uno ocho ocho seis cero, cuyo valor es de quinientos dólares, y 4) el accionista Víctor Endara aporta un LCD SHARP LIQUID CRISTAL TV, Modelo LC- uno nueve D cuatro cinco U, Número de Serie ocho uno uno nueve dos ocho cuatro ocho uno, cuyo valor es de quinientos dólares, por lo que todos los bienes que se aportan a la compañía de propiedad de los accionistas son evaluados por los accionistas en dos mil dólares (\$2,000,00) y que se transfieren a favor de la compañía en formación; además los accionistas manifiestan que los bienes que se aportan no poseen gravamen alguno y son copropietarios de los mismos. -

#### INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
1.- Renán Bilbao.	\$ 500,00	\$ 500,00	5
2.- Juan Guapáz	\$ 500,00	\$ 500,00	5
3.- Carlos Viteri	\$ 500,00	\$ 500,00	5
4.- Víctor Endara I.	\$ 500,00	\$ 500,00	5
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	\$2000,00	\$2000,00	20

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Presidente al señor Juan Gabriel Guapáz Bone y como Gerente General al señor Renán Guillermo Bilbao Burgos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que aseguren la plena



# Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

0000004

validez de la constitución de la compañía antes nombrada.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Galo Erazo Proaño, con matrícula profesional número doscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Imbabura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**RENAN GUILLERMO BILBAO BURGOS**

C.C. 040091654-0.

**JUAN GABRIEL GUAPAZ BONE**

C.C. 1712627205

**CARLOS FERNANDO VITERI SANTOLIVA**

C.C. 170731563-4

**VÍCTOR HUGO ENDARA INESTROZA**

C.C. 040099101-4.

EL NOTARIO,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040099101-4

ENDARA INESTROZA VICTOR HUGO

PROVINCIA: CARCHI CANTON: TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO: HOUSTON 1971

FECHA DE NACIMIENTO: 06/02/1971 M

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FORMA No. REN 1335364




ECUATORIANA \*\*\*\*\*

UNIVERSIDAD SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HUGO FIDARDO ENDARA BOLANDE

ROSALBA INESTROZA

BOITO

FECHA DE EMISION: 22/05/2009

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/05/2011

FORMA No. REN 1335364




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

138-0013 0400991014

NUMERO

ENDARA INESTROZA VICTOR HUGO

CARCHI TULCAN TULCAN

PROVINCIA CANTON ZONA

TULCAN CANTON TULCAN ZONA



En mi calidad de Notario 15 del Canton Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo doy al interesado  
Quito, 22 MAY 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



2

0000015


 CIUDADANIA 171262720-5  
 GUAPAZ BONE JUAN GABRIEL  
 ESMERALDAS/ATAÇAMES/ATAÇAMES  
 05 FEBRERO 1979  
 005-0211 00065 N  
 ESMERALDAS/ATAÇAMES  
 ATAÇAMES 1979

*Juan p. B*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 GALO HORACIO GUAPAZ BASTIDAS  
 YENNY ROCIO BONE BONE  
 QUITO 20/07/2004  
 20/07/2014  
 REN 1090471



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

150-0004  
 NUMERO  
 GUAPAZ BONE JUAN GABRIEL

1712627205  
 C.I.

PICHINCHA  
 PICHINCHA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
 CANCLEN ALTO  
 ZONA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, 22 MAY 2009

Dr. Gonzalo Román Chuebn  
 NOTARIO



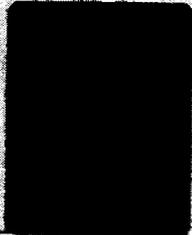
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 040091654-0

BILBAO BURGOS RENAN GUILLERMO  
CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ  
05 MARZO 1971

001-0002-00144 M

CARCHI MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASERO SASKIA KARINA MEDRANO B

SECUNDARIA TEC. OPER. VUELO

JOSE GUILLERMO BILBAO POZO

ATA OTILIA BURGOS ORBE

DATE 03/01/2006

03/01/2018

REN 1722737

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

173-0013 NÚMERO  
0400916540 CÉDULA

BILBAO BURGOS RENAN GUILLERMO

PICHINCHA PROVINCIA  
CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTON  
CALDERON ZONA



77 PROBLEMAS DE LA SERIE



En mi calidad de Notario 1º del Canton Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 22 MAY 2009

Dr. Gozalo Román Charón  
NOTARIO



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

125-0171      1707315634  
NÚMERO      CÉDULA

VITERI SANTOLIVA CARLOS FERNANDO

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
SANTA PRISCILA      ZONA  
PARROQUIA

*José P. I. B.*  
F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

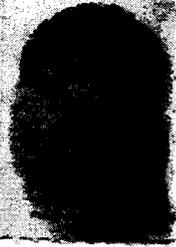
Quito, 2-2 MAY 2009

Dr. Gonzalo Román Charón  
NOTARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEGALIZACION

CATEGORIA: **CIDADANIA** N° **170731563-4**  
**VITERI SANTI IVA CARLOS FERNANDO**  
**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**  
 09 **NOVIEMBRE** 1970  
 C.C.P. 022- 0267 17308 M  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ** 1970


**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **EMM41444**  
**SECCION** **EMPLADO PRIVADO**  
**SECCIONARIA**  
**LUIS VITERI**  
**EM SANTI IVA**  
**11/05/2005**  
**11/05/2007**  
**REN 1625831**  
  


En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado  
 Quito, a **22 MAY 2009**

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

0000007

NÚMERO DE TRÁMITE: 7244261  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ERAZO PROAÑO GALO FRANCISCO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2009 12:37:21

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ESCUELA DE AVIACION CIUDAD DE IBARRA AVIACIONESAV S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

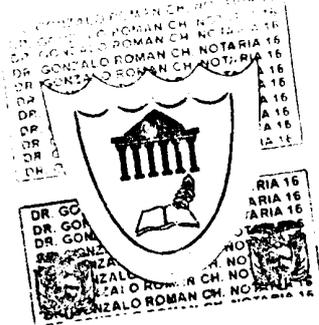
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Glady Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

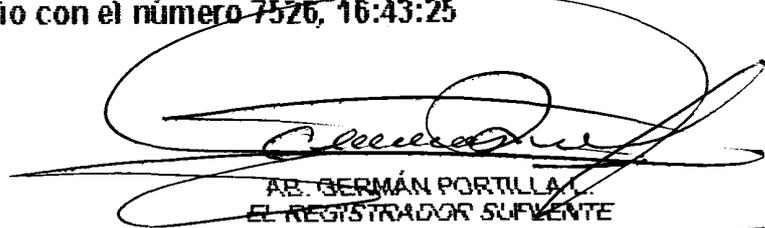
Se otorgó ante mí la escritura pública de Constitución de la Compañía Escuela de Aviación Ciudad de Ibarra AVIACIONESAV S.A., celebrada entre: Renán Guillermo Bilbao Burgos, Juan Gabriel Guapaz Bone, Carlos Fernando Vitez Santoliva y Víctor Hugo Endara Inestroza; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**



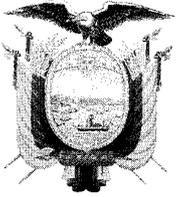
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de inscripción**

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 282 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución Número 09.Q.IJ.002533 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintidós de Junio del dos mil nueve; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veintiocho de Julio del dos mil nueve.- **REGISTRO DE 2MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 7526, 16:43:25**

  
**AB. GERMÁN PORTILLA L.**  
**EL REGISTRADOR SUFLENTE**

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA

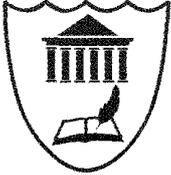




*Notaría Décimo Sexta*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Quito - Ecuador*

0000008

NOTARIA 16



**RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESCUELA DE AVIACION CIUDAD DE IBARRA AVIACIONESAV S.A. Otorgado por RENAN GUILLERMO BILBAO BURGOS; JUAN GABRIEL GUAPAZ BONE; CARLOS FERNANDO VITERI SANTOLIVA; Y VICTOR HUGO ENDARA INESTROZA. Celebrada ante mí., con fecha veinte y dos de mayo del año dos mil nueve., tomé nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución No. 09. Q.IJ. 2533., emitido por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia., Directora Jurídica de Compañías, Encargada de Quito., con fecha veinte y dos de junio del año dos mil nueve.- Quito a, veinte y cinco de junio del año dos mil nueve.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 GONZALO ROMAN CHACON  
 GONZALO ROMAN CHACON

**Nº 104315**



**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN**  
**NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**  
**DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**